## Ley Nº 613

## LEY DE 11 DE JULIO DE 1928

**Bancos.**—Corrígese el artículo 203 de la Ley General de Bancos.—Incompatibilidad de los directores y gerentes de Bancos para ser directores de compañías anónimas.—El plazo para la reducción de cuentas corrientes y préstamos será hasta el 1º de enero de 1932, pudiendo prorrogarse por dos años más.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.— El plazo par la paulatina y progresiva reducción del monto de los créditos en cuenta corriente y préstamos hasta su cancelación, a que se refiere el artículo 53 inciso 5 y 6, Capítulo VI, de la ley para la reorganización del Banco de la Nación Boliviana, será hasta el 1º de enero de 1932, pudiendo este período ser prorrogado en casos excepcionales a dos años más a juicio del Superintendente de Bancos.

Artículo 2º.—El artículo 203 de la Ley General de Bancos, se corrigen en sentido de que los créditos privilegiados que gozan de preferencia sobre el Banco acreedor son los establecidos por el Capítulo IV, título 20, del libro 3º de Código Civil

Artículo 3º.—Los directores de Bancos n tienen incompatibilidad para ser directores de sociedades anónimas. Los gerentes de Banco no podrán ser al mismo tiempo directores de compañías anónimas, salvo el caso de instituciones bancarias de propiedad particular y en comandita que no tengan directorio. Tampoco tienen incompatibilidad los parientes de afinidad en cuarto grado, quedando aquella limitada a los parientes de consanguinidad hasta el tercer grado y de afinidad a solo el tercer grado, según el cómputo civil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 27 de junio de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRIÓN V.

Manuel. Mogro Moreno, S.S.—V. Leitón A., D. S.—J. V. Montellano, D. S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de julio de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.